DICTAMEN U.O.C. N° 45/2017

Señora
Lic. María Victoria Diesel de Coscia, Secretaria Técnica Interina
SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)
Presente

Ref.: Contratación por vía de Excepción Nº 02/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – PLURIANUAL" ID Nº 329.189.

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de elevar el presente dictamen con relación al llamado para la Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia, atendiendo la solicitud realizada por el Departamento de Servicios Generales mediante el Memorándum SG Nº 244/2017 de fecha 27 de julio de 2017.

Fundamentos de la Excepción:

Que, el Artículo 33. Casos de la Excepción de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece cuanto sigue: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a)... b)... c)... d)... e)... f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas; g)... h... En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones...".

Que, por Resolución Nº 1102/2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, fue declarado desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2016 "Servicio de Seguridad y Vigilancia - Plurianual" ID Nº 315.325.

Que, por Resolución SNFCL Nº 511/2017 de fecha 04 de julio de 2017, fue declarado desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2017 "Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia - Plurianual" ID Nº 329.189.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION - UOC
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Andrés Durand
Director
SINAFOCAL - MTESS

Que, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), requiere la contratación de una empresa prestadora de servicios de seguridad y vigilancia que realice una cobertura eficiente para la custodia y protección de las personas y de los bienes e instalaciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) y del Centro de Innovación de Metodologías Avanzadas (CIMA).

Que, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), con la presente contratación por vía de excepción, pretende garantizar la cobertura a las necesidades de la institución, cumpliendo así con los principios de Economía y Eficiencia consagrados en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Recomendación:

Por lo expuesto, esta Dirección, considera suficientemente justificado enmarcar el presente proceso de contratación dentro de la causal de excepción prevista en el Art. 33, Inc. f), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Es el dictamen, salvo mejor parecer de la superioridad.

Asunción, 04 de setiembre de 2017.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION - UOC
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SINAFOCAL

.....
Abg. Andrés Durand Bernal
Director de la UOC
SINAFOCAL